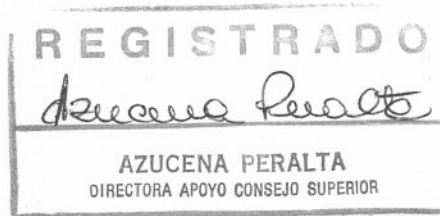




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 193 y 194/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Ignacio COVANI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 193 y 194/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

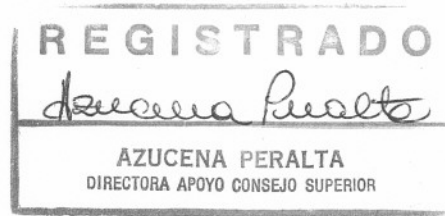
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 193/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar el cursado simultáneo en 1995 de las materias Algoritmos y Estructuras de Datos, Arquitectura de las Computadoras, Álgebra y Geometría Analítica y Matemática Discreta, al alumno Ignacio COVANI, Legajo N° 8-24077-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 194/2002 y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Arquitectura de las Computadoras, Algoritmos y Estructuras de Datos y Sistemas y Organizaciones, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Matemática Discreta, Álgebra y Geometría Analítica e Ingeniería y Sociedad, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 730/2002

UTN
MEL
UB
CA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento